



Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)
c/ Jorge Juan, nº 68
28009 MADRID (ESPAÑA)

Teléfono: 91/431.16.60
Telefax: 91/435.85.29

Caja España Fondos

COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 18 de julio de 2007

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

(sustituye al presentado el día 6 de julio de 2007 con número de registro 2007067174)

Por la presente les informamos, en relación con el vencimiento de la garantía del Fondo, "FONDESPAÑA INTERNACIONAL 7, FI", (inscrito en el registro de la CNMV con el nº 1.208), promovido por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD como Depositario, que se va a proceder a transformar su política de inversión en un fondo de fondos global, sin otorgar nueva garantía, modificando las comisiones aplicables, y adoptando una nueva denominación que permita una mejor identificación del fondo: Fondespaña EMPRENDEDOR PLUS, FI.

VOCACIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Es un fondo de vocación "Global" que invierte sus activos de forma mayoritaria en Instituciones de Inversión Colectiva, incluidas aquellas que utilicen métodos de gestión alternativa y/o gestión cuantitativa.

El objetivo del fondo es extraer valor de los movimientos de los activos o mercados en los que invierte maximizando el ratio rentabilidad/riesgo. Así mismo, es posible que el Fondo tome posiciones netas cortas en cualquier activo en que invierta.

El fondo persigue superar, en términos netos anuales, el rendimiento del EONIA capitalizado más 150 p.b., y el nivel de volatilidad medio debería situarse por debajo del 7 % anual.

Esta rentabilidad no está garantizada y dependerá de las condiciones de mercado en cada momento.

El fondo invierte más del 50% de la cartera en acciones y participaciones emitidas por IIC's de carácter financiero tanto nacionales como extranjeras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC's, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC's españolas, con independencia del tipo de gestión que realicen (incluidas aquellas que utilizan métodos de Gestión Alternativa y otros métodos de Gestión Cuantitativa), sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo (valores de Renta Fija, rating de emisores, valores de Renta Variable, capitalización, Mercados Monetarios, Divisas,...) en los que inviertan. Tampoco existirá una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por divisas, países y emisores, utilizando las IIC's en las que invierta todo tipo de instrumentos financieros derivados, permitidos por la normativa legal vigente en cada momento.

El fondo se gestionará de forma activa según criterio discrecional de la Sociedad Gestora. Se advierte que este tipo de gestión puede conllevar una alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de los gastos de compra y venta de las posiciones.

Es intención de la Sociedad Gestora seleccionar distintas gestoras para aprovechar las ventajas de diversificación en distintos estilos de gestión.

La selección de fondos se realizarán de manera discrecional por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C., y podrán ser gestionados por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C., y/u otras sociedades gestoras, eligiéndose en cada momento aquellos Fondos cuya combinación, en los porcentajes adecuados, permita reproducir de manera más eficaz los objetivos y límites de inversión antes descritos. La selección se basará en:

- La Entidad Gestora seleccionará IICs gestionadas por Sociedades Gestoras de reconocido prestigio, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados.
- La selección de las IICs tendrá también en cuenta la calidad de la gestión de su Sociedad Gestora, las rentabilidades históricas obtenidas, así como la relación rentabilidad/ riesgo de las mismas y su volumen de activos.

La gestión alternativa se caracteriza por explotar las ineficiencias que se producen en los mercados y porque la rentabilidad obtenida no va ligada a la evolución de los diferentes mercados pudiéndose obtener rentabilidades en cualquier entorno.

La gestión cuantitativa se caracteriza por seguir modelos de análisis estadístico y econométrico para identificar las ineficiencias de los mercados.

No existe predeterminación en cuanto a la técnica de Gestión Alternativa que sigan las IICs en las que se invierta, siempre que a juicio de la Sociedad Gestora, las inversiones sean adecuadas para lograr la rentabilidad objetivo del fondo, a modo orientativo se seguirán las que a continuación se detallan, no descartándose cualquier otro tipo de estrategias que pudieran surgir:

- Arbitraje-valor relativo: como estrategias que explotan anomalías de precios entre los instrumentos de Mercado (arbitraje de convertibles, arbitraje de renta fija, market neutral en bolsa)
- Carácter Táctico: estrategias basadas en la toma de posiciones direccionales en los mercados de acciones, tipos, divisas, etc. (por ejemplo: CTA-Global Macro)
- Situaciones Especiales: estrategias basadas en el análisis de acontecimientos (por ejemplo: arbitraje en fusiones y adquisiciones)
- Long-short en acciones: estrategias compradoras y vendedoras de valores. El objetivo de esta estrategia es el de invertir en aquellos valores que estén infravalorados y vender los que están sobrevalorados, produciendo así una rentabilidad absoluta con riesgo menor al del mercado.

La parte de la cartera no invertida en las IIC descritas anteriormente, se invertirá en depósitos de entidades de crédito con sede en la UE, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento inferior a 12 meses; instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, que sean líquidos y tengan un valor que se pueda determinar con precisión en todo momento; activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro y emisiones calificadas con un rating no inferior a BBB- por Standar & Poors, yBaa3 por Moodys; activos de renta variable; divisas, y operaciones estructuradas que resulten de la combinación de uno o más activos o instrumentos financieros de los descritos anteriormente, sin que exista un porcentaje predeterminado en cuanto a países, sectores y capitalización.

Así mismo, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos que conllevan un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales:

- Acciones y participaciones de cualquier IIC (distintas a las mencionadas anteriormente), incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC's de inversión libre.
- Las IIC's referidas en el párrafo anterior podrán ser gestionadas por Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C., y/u otras sociedades gestoras, siguiendo los mismos criterios de selección para este tipo de IIC's que los descritos anteriormente para el resto de IIC's.
- Depósitos en entidades de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento ni a la localización del emisor.

Las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio, por la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión y tanto de forma directa como indirecta a través de las IICs en las que invierte.

COMISIONES

COMISIONES	%	TRAMO/PLAZO	BASE DE CALCULO
	1,10		Patrimonio
Anual de Gestión	1,35	(*)	
Comisión Anual de Depósito	0,15		Patrimonio
Comisión de Reembolso	1	Para participaciones suscritas con antigüedad inferior a 90 días. (*)	Importe Reembolsado

(*) Estas comisiones no serán de aplicación hasta el momento en el que el Folleto y el Reglamento del fondo se inscriba en la CNMV , nunca antes de que transcurra un mes desde la fecha de envío de la carta de partícipes.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4% sobre el patrimonio.

Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado en concepto de comisión de Gestión, directamente o indirectamente, no superará el 2,25% anual.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilares es del 1% sobre el patrimonio.

Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado en concepto de comisión de Depositario, directa o indirectamente, no superará el 0,20% anual.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes así como a la correspondiente actualización del folleto explicativo.

El fondo soporta los siguientes gastos: costes de intermediación y liquidación, gastos de auditoría, gastos financieros por descubiertos y préstamos y tasas de CNMV.

VALOR LIQUIDATIVO APLICABLE:

La Sociedad Gestora publica dos veces al mes el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en la página web de Caja España de Inversiones www.Cajaespana.es.

Los días de cálculo y aplicación del valor liquidativo será el primer y el tercer martes de cada mes o inmediato hábil posterior.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

Las órdenes cursadas por el partícipe desde el tercer martes del mes a partir de las 16:00 horas hasta el primer martes del mes siguiente antes de las 16:00 horas se tramitarán todas juntas y se consideran operaciones del día correspondiente al primer martes de dicho mes . De igual manera las órdenes cursadas por el partícipe desde el primer martes del mes a partir de las 16:00 horas hasta el tercer martes de dicho mes antes de las 16:00 horas se tramitarán todas juntas y se considerarán operaciones del día correspondiente al tercer martes del mes.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Dichas modificaciones no entraran en vigor hasta que no se inscriba en la CNMV el Folleto y Reglamento del fondo, que previsiblemente será en la 1ª quincena de septiembre, y en ningún caso antes de haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los participes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General